

COMITÉ PARITARIO



Lansey



Qué es el Comité Paritario de Higiene y Seguridad

- Es el organismo técnico de participación y trabajo conjunto entre la empresas y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

- ***Objetivo Principal***

Busca generar más y mejores condiciones de seguridad y salud ocupacional para todos los integrantes de la Empresa

Aspectos Legales

Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo

- Art. 14.- DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.- 1. En todo centro de trabajo en que laboren más de quince trabajadores deberá organizarse un Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de éste.

Resolución C.D. 333 SISTEMA DE AUDITORIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Art. 8 Procedimiento de la Auditoria de Riesgos del Trabajo

Delegado del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

1.3. Organización

b.3 Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la ley.

Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo.

Actas y Reuniones de Trabajo

- Las actas de constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio de Trabajo y al IESS, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.



Requisitos para ser miembro del Comité

Trabajar en la empresa



Ser mayor de edad, saber leer y escribir



Tener conocimientos básicos de seguridad e higiene industrial.



5. Los titulares del Servicio Médico de Empresa y del Departamento de Seguridad, serán componentes del Comité, actuando con voz y sin voto.



Cómo se lo registra en el Ministerio del Trabajo

Art 3.	Promover la observancia de las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>
Art 4.	Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>
Art 5.	Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, a tramitarse en el Ministerio de Trabajo. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la Empresa	<input checked="" type="checkbox"/>
Art 6.	Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias de acuerdo a la normativa en seguridad y salud en el trabajo vigente	<input checked="" type="checkbox"/>
Art 7.	Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>

Representante/Delegado

Buscar Empleado

Filtros de Búsqueda

Buscar por: Estado: Completado

Lista de Empleados

Identificación	Nombre	
1717636482	VALVERDE PAEZ HUGO RODRIGO	<input type="button" value="✎"/>
1711284842	VARGAS SIERRA JEANNET ALICIA	<input type="button" value="✎"/>
1716397631	VASQUEZ CALAHORRANO ROCIO MERCEDES	<input type="button" value="✎"/>
1713305082	VÁSQUEZ VÁSQUEZ MONICA SUSANA	<input type="button" value="✎"/>
1724521941	VELASCO ALTUNA GABRIELA ALEJANDRA	<input type="button" value="✎"/>
1310822943	VELASQUEZ MEJIA PATRICIA MAGDALENA	<input type="button" value="✎"/>
1600442055	VELEZ CAVERO ROXANA NOEMI	<input type="button" value="✎"/>

Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0141
del 11 de junio de 2015

Por Parte de los Empleados		
Titular		
Identificación	Nombre	Funciones
1720013836	Castro Flores Gabriela Raquel	Secretario
0401279625	CASTILLO TAPIA DIANA KATERINE	Primer Vocal
Suplente		
Identificación	Nombre	Funciones
1713317533	CÁRDENAS CÁRDENAS MARCIA VERÓNICA	Secretario
0802317750	PEREA MOREIRA AURA GRACIELA	Primer Vocal
Por Parte de los Empleadores		
Titular		
Identificación	Nombre	Funciones
1711284842	VARGAS SIERRA JEANNET ALICIA	Presidente
1714066949	JIMENEZ TROYA LUIS ROBERTO	Primer Vocal
Suplente		
Identificación	Nombre	Funciones
1718451576	PRUNA CARRERA ANA LUCIA	Presidente
1724890791	RODRIGUEZ PINZON JOSE IGNACIO	Primer Vocal
▶ LANSEY S.A.	QUITO	27/08/2015

COMITÉ CENTRAL QUITO - SIERRA

REPRESENTANTES EMPRESA

- **PRINCIPALES**
- Jeanneth Vargas (P)
- Hugo Valverde
- Richard Reascos

- **SUPLENTES**
- Ana Lucia Pruna
- Myriam Perez
- Gustavo Mosquera

REPRESENTANTES TRABAJADORES

- **PRINCIPALES**
- Gabriela Castro (S)
- Diana Castillo
- Antonio Ulloa

- **SUPLENTES**
- Marcia Cárdenas (S)
- Aura Perea
- Gabriela Rosero

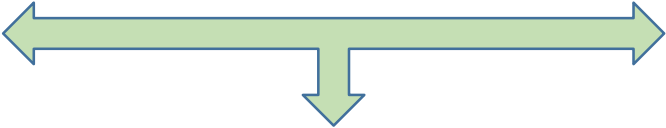
Técnico de Seguridad y Salud

- J Paul Burbano

Médico Ocupacional

- Danilo Martínez

OBJETIVO PRINCIPAL
Buscar generar más y mejores condiciones de seguridad y salud ocupacional para todos los integrantes de la empresa.



GERENCIA GENERAL

ORGANIGRAMA COMITÉ, SUBCOMITÉ Y DELEGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

Funciones del Comité de Seguridad



Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando al adopción de medidas preventivas necesarias.



Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia



Conocer los resultados de las investigaciones que se realicen sobre incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales que se produzcan en al empresa.



Analizar las condiciones de trabajo de la empresa y buscar medidas preventivas de Higiene y Seguridad.



Beneficios de constituir un Comité Paritario en la empresa



Aprovechar las mejores ideas y prácticas de prevención de accidentes.



Disminuir los días perdidos por accidentes



Crear una *Cultura Preventiva* en toda la organización

